ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"
SEGÚN LEY 2.051

00007

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2012

1. INTRODUCCION

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012** para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 230.828.-**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 3209/2012**
- **RESOLUCION D.G. Nº 44** de fecha 21 de agosto de 2012 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 330.833.-**

  Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **SILPA S.R.L., TODO BRILLO S.R.L., EL MEJOR S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR, GRUPO UNIVERSAL S.A., LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.**
- **DICTAMEN FINANCIERO A.T./D.O.C. N° 127/12**

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 10 de septiembre las 10:00hs, en la SUOC Nº 34 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentó 7 (siete) ofertas, perteneciente a las siguientes empresas:

- **POTI** **por un valor total de** **Gs. 530.330.700.-**
- **ZAYR & ASOCIADOS** **por un valor total de** **Gs. 422.486.247.-**
- **SEGE S.R.L.** **por un valor total de** **Gs. 507.516.000.-**
- **VIDALIM** **por un valor total de** **Gs. 434.405.436.-**
- **CEVIMA S.A.** **por un valor total de** **Gs. 470.689.968.-**
- **F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTES** **por un valor total de** **Gs. 504.600.276.-**
- **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** **por un valor total de** **Gs. 457.238.976.-**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS						
Zayr & Asociados	Vidalim	SERPAR S.A.	Cevima S.A.	F.F. Serv. Y Transp.	Sege S.R.L.	Poti
35.207.187	36.200.453	38.103.248	39.224.164	42.050.023	42.293.00	44.194.225

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de SUOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

00008

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE-NO CUMPLE".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Documentos	POTI	ZAYR & ASOC.	SEGE S.R.L.	VIDALIM	CEVIMA S.A.	F.F. SERV. Y TRANSP.	SERPAR S.A.
Suministro de documentos de Carácter Sustancial							
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas - Cedula tributaria (R.U.C.) y C.I. en el caso de empresas unipersonales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
D. Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

00009

5. **MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

- Zayr & Asociados

Este comité recomienda rechazar la Oferta presentada por esta empresa por no adecuarse a la Legislación Vigente en cuanto al Salario a ser percibido por los personales que prestaran el Servicio de Limpieza en los siguientes puntos:

Planilla Auxiliar N° 01, Punto 4, Domingo Diurno (06 a 18hs.)
El oferente cotiza un monto de Gs. 191.334 para dicho turno y lo multiplica por 2 (dos) funcionarios que dan un total de Gs. 382.669.

Dicho monto no es correcto, ya que solamente esta cotizando el salario correspondiente a 1 (un) solo Domingo al mes, debiendo de considerar un promedio de 4 (cuatro) domingos al mes.

Planilla Auxiliar N° 01, Punto 4, Domingo mixto (18 a 06hs.)

El oferente cotiza un monto de Gs. 248.735 para dicho turno y lo multiplica por 1 (un) funcionarios que dan un total de Gs. 248.735.

Nuevamente omite considerar el promedio de 4 (cuatro) domingos al mes.

Planilla Auxiliar N° 01, Materiales y Equipos.

El oferente cotiza en el rubro de Materiales y Equipos un monto total de **Gs. 63.000 por mes**. El monto ofertado es insuficiente para cubrir las necesidades solicitadas en el PBC. Se debe considerar que junto a la Mano de Obra, los Insumos constituyen el factor más importante para la realización del Servicio. Este comité considera que las Planillas Auxiliares constituyen el desglose de costos que el Oferente transfiere a la Convocante para la prestación del servicio, y con el monto ofertado es de cumplimiento imposible la prestación del servicio.

Planilla Auxiliar N° 02, Punto 2, Tributos previstos en la Legislación Paraguaya

El oferente considera en este punto un porcentaje de 10.04.

Si consideramos que en el Punto 03 de dicha planilla, el oferente cotiza como Utilidad de la Contratista 0.01%, el porcentaje correcto debe ser: 10% (IVA) + 0.4% (Contribución a la DNCP) + 0.01% (Renta) = 10.41%

Considerando lo mencionado, este comité recomienda rechazar la oferta de Zayr y Asociados. por no adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Vidalim

Este comité recomienda rechazar la Oferta presentada por esta empresa por no adecuarse a la Legislación Vigente en cuanto al Salario a ser percibido por los personales que prestaran el Servicio de Limpieza en los siguientes puntos:

Planilla Auxiliar N° 01

A continuación transcribimos parte de dicha planilla de la Oferta de Vidalim:

Enrique Valdez Artaza
Jefe Unid. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

00010

Mano de Obra	Costo por Funcionario	Cantidad de Funcionarios	Costo Mensual (Gs.)
2. Pago por Trabajo Nocturno	476.726	1	476.726
3. Pago por Horario Mixto	210.859	1	210.859
4. Pago por Días Domingos y Feriados	550.068	2	1.100.136

Por nota S.U.O.C. N° 50/2012 de fecha 17 de Septiembre se solicito a la empresa Vidalim el cálculo realizado para hallar los montos que cotizo en dichos puntos, a lo que la empresa contesto por nota en fecha 18 de Septiembre dicho cálculo, del cual transcribimos una parte a continuación:

Punto de Referencia

1. *Cantidad de domingos en 12 meses = 57*
2. *Cantidad de feriado en 12 meses = 12*
3. *Cotización de domingos y feriados: cotizarse 1 (uno) jornal por domingos y feriados debido a que el salario mensual ya establece un jornal por los días mencionados.*

A continuación se detalla el cálculo utilizado:

Cálculo

Domingo diurno (de 06:00 a 18:00 hs):
7.972 x 12hs x 57/12 = 454.404
Feriado diurno (06:00 a 18:00 hs):
7.972 x 12 hs x 12/12 = 95.664

(...)

De acuerdo al punto 3 de referencia, Vidalim considera que solo debe cotizarse el recargo por trabajo en día domingo (feriado) y no así el Jornal correspondiente, ya que el mismo se encuentra remunerado con el salario mensual, lo mismo aplica para los días feriados establecidos por Ley.

Esta afirmación que hace Vidalim es completamente errónea, ya que el salario mensual por trabajo de Lunes a Sábados, consta de 26 jornadas hábiles, en las cuales NO ESTAN considerados los domingos. Si el oferente quisiera interpretar que el salario mensual debe ser considerado como la suma de los 30 días del mes, cosa que no es correcta, estaría incurriendo en un doble error, ya que el funcionario mensualero, que trabaja de Lunes a Sábados, debe tener un día libre a la semana para su descanso (Art. 213 C.L.), por lo que no podría realizar el trabajo también los días domingos.

En segunda instancia, la empresa indica en su Cálculo del pago por días Domingos un Jornal de Gs. 7.972 que lo multiplica por 12 horas y por 57 domingos.
Aquí, la convocante utiliza el Jornal de Gs. 63.778 y los divide en 8 horas para establecer el costo por hora de trabajo.
De esto podemos deducir que Vidalim utiliza el costo por Jornal de la relación del Salario Mínimo y 26 días hábiles, por lo que queda en evidencia que su interpretación anterior es completamente errónea.
Considerando lo mencionado, este comité recomienda rechazar la oferta de Vidalim por no adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Enrique Valdez Artaza
Encargado de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Abog. Lucia Ledesma

- Serpar S.A.

Planilla Auxiliar N° 01, Materiales y Equipos.

00011

El oferente cotiza en el rubro de Materiales y Equipos un monto de **Gs. 110.000 por mes**. El monto ofertado es insuficiente para cubrir las necesidades solicitadas en el PBC.
Junto a la Mano de Obra, los Materiales constituyen el factor más importante para la realización del Servicio. Este comité considera que las Planillas Auxiliares constituyen el desglose de costos que el Oferente transfiere a la Convocante para la prestación del servicio, y con el monto ofertado es de cumplimiento imposible la prestación del servicio.

Consideramos que si bien existen situaciones particulares que pueden significar un menor costo para el Oferente en los Insumos (remanente de productos de otras Licitaciones, Importación Directa, Fabricación propia, etc.), las mismas no pueden ser aplicadas a estos casos, considerando primeramente que el Pliego Estándar para Contratación de Servicio de Limpieza Integral consta de 3 (tres) Planillas Auxiliares cuya función es la de detallar los gastos que genera la prestación del Servicio para luego, transferirla a la Convocante y, que de existir justificaciones a la presentación de precios ínfimos, la veracidad de las mismas no pueden ser comprobadas por la Convocante por no estar prestablecidos los mecánicos para ello.

Además, aceptar la cotización irrisoria en cuanto a los Materiales y Equipos significaría abrir una infinidad de subjetividades en cuanto a los criterios a asumir en el análisis de la Planilla Auxiliar Nro. 01 que no solamente afectaría a los Insumos, sino también al pago correspondiente a la Mano de Obra, ya que se estaría dejando como jurisprudencia que cualquier precio, por mas bajo que sea, podría tener una justificación según el interés de cada oferente, lo cual va en contra del espíritu de las Planillas Auxiliares.

Considerando lo mencionado, este comité recomienda rechazar la oferta de Serpar S.A. por no adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. MOTIVOS DE CALIFICACION

CEVIMA S.A.: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales solicitadas, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, y corresponde al precio evaluado más conveniente.

PRECIO REFERENCIAL	OFERTA – CEVIMA S.A.
40.000.000	39.224.164

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el **punto 6** de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este comité recomienda adjudicar a la firma CEVIMA S:A: por un monto de **Gs. 470.689.968.- (Guaranies Cuatrocientos Setenta Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil)**
Siendo las once y media horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

Sr. Enrique Valdez Artaza	**Lic. Angélica Sanabria**	**Dr. Pío Alfieri**
Jefe Sub U.O.C.	**Directora de Administración y Finanzas**	**Director General**